



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 1 5 3)
21 OCT. 2015

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A".

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A".

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1146, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0012568 de fecha 16-10-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 18.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil pesos M/cte. (\$1.494.892.000.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A".

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil pesos M/cte. (\$1.494.892.000.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron con los requisitos para el proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1146, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 42 de 2015, como se relaciona a continuación:

RESERVA DE CAMPO VERDE VALOR 70 SMLV Cod 1146								
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	13409	20484784	ALBA HERLINDA	AMORTEGUI LOPEZ	\$ 2.295.000	24/07/2014 09:42	25,000	FONVIVIENDA
2	9105	20586439	BLANCA CECILIA	VARGAS VARGAS	\$ 9.020.400	03/07/2014 12:09	30,000	FONVIVIENDA
3	10211	20697968	LIDA MARINA	PINEDA SUAREZ	\$ 9.020.400	10/07/2014 11:48	30,000	FONVIVIENDA
4	21881	20897035	HELENA	TOVAR MORA	\$ 2.330.000	02/09/2014 13:39	30,000	FONVIVIENDA
5	8948	21118710	NILSA	HERRERA SANCHEZ	\$ 2.658.000	02/07/2014 15:48	25,000	FONVIVIENDA
6	12778	23798930	MARIA HILDA	PADILLA VIUDA DE ARIAS	\$ 9.020.400	22/07/2014 13:56	30,000	FONVIVIENDA
7	9693	24867036	SONIA	GONZALEZ DE ARIAS	\$ 2.340.000	07/07/2014 17:02	30,000	FONVIVIENDA
8	13103	25776567	MONICA MARIA	MARTINEZ OVIEDO	\$ 2.397.300	23/07/2014 11:34	30,000	FONVIVIENDA
9	10403	25998601	TENILDA MARIA	TOBAR CERVANTES	\$ 2.824.000	14/07/2014 14:24	30,000	FONVIVIENDA
10	17855	27404146	MATILDE LORENTINA	SEGURA GONZALEZ	\$ 9.020.400	13/08/2014 09:24	30,000	FONVIVIENDA
11	27940	28561220	NELLY	HERNANDEZ GOMEZ	\$ 2.372.000	24/09/2014 11:10	30,000	FONVIVIENDA
12	9080	28936273	ELVIRA	GUARNIZO GAITAN	\$ 9.020.400	03/07/2014 11:18	30,000	FONVIVIENDA
13	20022	32802489	MARILUZ ISABEL	TAPIAS MALDONADO	\$ 2.381.000	22/08/2014 09:32	25,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A".

14	21512	35376418	MARIA GUILLERMINA	HUERTAS PABON	\$ 3.419.000	29/08/2014 10:39	30,000	FONVIVIENDA
15	51090	35461216	ANA GEORGINA	JIMENEZ HERNANDEZ	\$ 12.242.150	08/01/2015 08:44	25,000	FONVIVIENDA
16	11829	35466328	LUZ MARINA	SANCHEZ DE AGUILAR	\$ 9.020.400	18/07/2014 15:22	30,000	FONVIVIENDA
17	21470	35506204	GLARIS MARIA	ROA SANCHEZ	\$ 9.020.400	29/08/2014 09:14	30,000	FONVIVIENDA
18	13035	39636163	GLORIA ESTELLA STELLA	ARANDIA CHAVARRIA	\$ 2.490.000	23/07/2014 10:30	30,000	FONVIVIENDA
19	13205	39645506	BLANCA AURORA	BECERRA GOMEZ	\$ 2.300.000	23/07/2014 15:13	30,000	FONVIVIENDA
20	13334	39657330	MARIA CARMENZA	BOCANEGRA LOZANO	\$ 2.290.836	24/07/2014 07:42	25,000	FONVIVIENDA
21	50871	39762224	ADELAIDA	NARVAEZ GASCA	\$ 2.472.368	07/01/2015 12:57	30,000	FONVIVIENDA
22	19193	39784429	ESPERANZA	OSORIO	\$ 2.430.000	20/08/2014 10:59	30,000	FONVIVIENDA
23	18564	39795962	ROSSE MARY	ESPEJO GONZALEZ	\$ 2.969.958	16/08/2014 10:23	30,000	FONVIVIENDA
24	20354	40271654	EDID	GUTIERREZ ROJAS	\$ 3.800.000	22/08/2014 16:47	30,000	FONVIVIENDA
25	20107	40756801	MARIA ISABEL	CHAUX	\$ 5.240.000	22/08/2014 11:02	30,000	FONVIVIENDA
26	17760	41366516	FLOR ESTELLA	PACHON DE CLAVIJO	\$ 3.295.300	12/08/2014 12:55	30,000	FONVIVIENDA
27	10210	41554519	RAQUEL	GUZMAN MUÑOZ	\$ 2.300.000	10/07/2014 11:45	30,000	FONVIVIENDA
28	9093	41614402	TEMILDA	BELTRAN	\$ 2.270.000	03/07/2014 11:48	30,000	FONVIVIENDA
29	22502	41681718	MERCEDES DEL PILAR	PEREZ MARTINEZ	\$ 12.242.150	04/09/2014 11:15	25,000	FONVIVIENDA
30	30380	41753411	GLADIS STELLA	QUINTERO SANCHEZ	\$ 2.360.000	06/10/2014 11:09	30,000	FONVIVIENDA
31	21794	51597921	MARIA DEL PILAR	GUARNIZO ALFARO	\$ 2.318.566	02/09/2014 08:38	30,000	FONVIVIENDA
32	54111	51624941	OLIVIA EDITH	FERNANDEZ SUA	\$ 2.325.000	27/01/2015 08:46	25,000	FONVIVIENDA
33	9110	51647996	GLORIA INES	CASTILLO BELLO	\$ 2.300.000	03/07/2014 12:19	30,000	FONVIVIENDA
34	13431	51675584	DORA ESPERANZA	GARZON	\$ 4.286.406	24/07/2014 10:11	30,000	FONVIVIENDA
35	12682	51801465	MARIA INES	RICAURTE FLOREZ	\$ 9.020.400	22/07/2014 09:34	30,000	FONVIVIENDA
36	50887	51877191	RODESANEIRA	OSORIO MARTINEZ	\$ 3.014.000	07/01/2015 14:19	25,000	FONVIVIENDA
37	11639	51960309	LINA MARIA	CARMEN RICO	\$ 9.020.400	18/07/2014 11:34	30,000	FONVIVIENDA
38	19684	51994091	LUZ STELLA	CARMONA MONTAÑEZ	\$ 9.020.400	21/08/2014 10:32	30,000	FONVIVIENDA
39	69354	52017551	ANA ESTHER	POLOCHE BELTRAN	\$ 2.378.000	29/04/2015 11:22	30,000	FONVIVIENDA
40	19708	52053381	YUDI CONSTANZA	CALDERON DAZA	\$ 2.320.000	21/08/2014 11:07	25,000	FONVIVIENDA
41	20730	52057454	NINZA MARGOTH	CORREA RAMOS	\$ 9.020.400	25/08/2014 09:45	30,000	FONVIVIENDA
42	22352	52078132	NANCY STELLA	MANQUILLO MENDOZA	\$ 2.340.000	04/09/2014 09:03	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A".

43	19879	52120101	ISABEL	ARIZA	\$ 9.020.400	21/08/2014 16:11	30,000	FONVIVIENDA
44	9752	52214133	MARIA BLANCA ESTRELLA	MELO ARIAS	\$ 5.742.150	08/07/2014 09:26	25,000	FONVIVIENDA
45	21979	52228850	MIREYA	HERNANDEZ GUARNIZO	\$ 2.510.000	03/09/2014 08:33	30,000	FONVIVIENDA
46	20707	52241304	MARIA NURY	AROCA MORENO	\$ 9.020.400	25/08/2014 09:15	30,000	FONVIVIENDA
47	12431	52335236	ELIZABET	COMETA GARZON	\$ 9.020.400	21/07/2014 09:55	30,000	FONVIVIENDA
48	20363	52358843	MARTHA ISABEL	CADENA BERNAL	\$ 2.290.000	22/08/2014 16:57	25,000	FONVIVIENDA
49	12728	52375714	ADRIANA	RONCANCIO HERNANDEZ	\$ 2.430.000	22/07/2014 11:13	25,000	FONVIVIENDA
50	21519	52389802	MARIA SATURIA	RODRIGUEZ MORA	\$ 9.020.400	29/08/2014 10:57	30,000	FONVIVIENDA
51	20299	52420921	MARIA ALEXANDRA	GOMEZ GARZON	\$ 2.360.000	22/08/2014 15:43	30,000	FONVIVIENDA
52	20163	52466782	OLGA LILIANA	GUERRERO TOBAR	\$ 4.029.000	22/08/2014 12:02	30,000	FONVIVIENDA
53	20325	52479743	CLAUDIA MILENA	VANEGAS SARMIENTO	\$ 2.395.000	22/08/2014 16:11	30,000	FONVIVIENDA
54	12824	52485946	NOHORA MILENA	CARRANZA SORIANO	\$ 2.375.700	22/07/2014 15:56	30,000	FONVIVIENDA
55	55787	52488927	OLGA EUGENIA	PARRA OSPIÑA	\$ 2.859.708	16/02/2015 14:47	30,000	FONVIVIENDA
56	51013	52506297	JANNETH ESPERANZA	PEÑA FLOREZ	\$ 2.340.000	07/01/2015 16:56	30,000	FONVIVIENDA
57	13141	52543922	MARYI ANGELICA	FRANCO GARCIA	\$ 9.020.400	23/07/2014 12:13	30,000	FONVIVIENDA
58	10069	52560137	JACQUELINE	OCHOA MURILLO	\$ 2.374.400	09/07/2014 14:29	30,000	FONVIVIENDA
59	11751	52622608	CLAUDIA PATRICIA	ROJAS VARGAS	\$ 2.300.000	18/07/2014 14:18	30,000	FONVIVIENDA
60	13373	52812000	MARY ISABEL	TORRES SUAREZ	\$ 9.020.400	24/07/2014 08:55	30,000	FONVIVIENDA
61	20137	52849043	FLOR ALBA	SANTAMARIA ARIZA	\$ 9.020.400	22/08/2014 11:37	30,000	FONVIVIENDA
62	12745	52982703	JENNY CONSTANZA	BACHILLER PINTO	\$ 3.337.000	22/07/2014 11:44	30,000	FONVIVIENDA
63	9680	53122697	NURY YOMARA	ESPITIA GAITAN	\$ 9.020.400	07/07/2014 16:40	30,000	FONVIVIENDA
64	51173	53133905	CAROL VIVIANA	RUBIO REYES	\$ 9.020.400	08/01/2015 10:25	30,000	FONVIVIENDA
65	15185	55116294	MONICA	ORDOÑEZ	\$ 4.197.098	04/08/2014 13:52	30,000	FONVIVIENDA
66	13058	65703418	OLGA LUCIA	SANDOVAL PEREZ	\$ 3.119.688	23/07/2014 10:59	30,000	FONVIVIENDA
67	13130	66926634	MARIA LIGIA	LOPEZ	\$ 2.940.000	23/07/2014 11:58	30,000	FONVIVIENDA
68	11737	79456682	FRANCISCO ELIAS	PEÑA MILA	\$ 2.290.000	18/07/2014 13:57	30,000	FONVIVIENDA
69	13455	79523121	LEONARDO	CAPERA TAPIERO	\$ 2.370.000	24/07/2014 10:43	30,000	FONVIVIENDA
70	18707	79760395	CARLOS ORLANDO	VANEGAS	\$ 3.477.000	19/08/2014 11:14	25,000	FONVIVIENDA
71	26901	80236560	WALTER MAURICIO	GAMBA MANJARRES	\$ 9.020.400	19/09/2014 15:51	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A".

72	13336	93414580	RUBIEL ANGEL	CUBILLOS RAYO	\$ 9.020.400	24/07/2014 07:52	30,000	FONVIVIENDA
73	12910	1014178998	ANGELA MARCELA	VELASQUEZ GIL	\$ 2.370.000	23/07/2014 08:13	25,000	FONVIVIENDA
74	22360	1014182864	CLAUDIA PATRICIA	ROLDAN RIPPE	\$ 9.020.400	04/09/2014 09:12	30,000	FONVIVIENDA
75	45270	1022962469	YURI ELIZABETH	LOPEZ PRADA	\$ 12.242.150	10/12/2014 10:34	25,000	FONVIVIENDA
76	11260	1030552772	YULI ALEXANDRA	TORRES BARRAGAN	\$ 2.344.000	17/07/2014 13:46	25,000	FONVIVIENDA
77	21607	1031127552	NEIDY PAOLA	GALINDO LEON	\$ 9.020.400	01/09/2014 09:03	30,000	FONVIVIENDA
78	19997	1032387438	LAURA YESSENIA	SALINAS REINA	\$ 9.020.400	22/08/2014 09:01	30,000	FONVIVIENDA
79	13398	1085544348	MARIA JAEL	DE LA CRUZ CASTRO	\$ 2.300.000	24/07/2014 09:30	30,000	FONVIVIENDA
80	12497	1109842370	RAFAEL EDUARDO	CONDE OLIS	\$ 5.398.000	21/07/2014 11:35	30,000	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$1.494.892.000.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A".

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1146, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



21 OCT. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suárez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris